

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

5798

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, por la cual se deniegan ayudas de transporte en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre)

Hechos

1. Las personas que constan en el anexo de esta Resolución como alumnas de una acción formativa financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios en el periodo 2021-2022 dirigida prioritariamente a trabajadores parados han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte público manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes, se ha considerado que se tienen que denegar por los motivos que se exponen en el anexo de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022 correspondientes a ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y la recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
7. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).
8. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).



9. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, (BOIB nº 21, de 15 de febrero), el SOIB está adscrito en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, para los trabajadores parados, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución y por los motivos que se exponen.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, la fecha de la firma electrónica (10 de mayo de 2022)

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB nº 94, de 11 de julio)

ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
78212559R	49/18,51/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
47405389C	412/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41227489Q	657/18	SSUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43142930J	659/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y2401840X	870/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y2401840X	870/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y6683768M	47/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
52034631Y	47/19,48/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
13156838X	47/19,48/19,49/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43126613A	47/19,48/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
52034631Y	47/19,48/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43464791N	57/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
53725643N	57/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
X5541268Q	60/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43105646N	60/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC



Y3756713E	60/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43187221Y	505/19	DENEGAR 0 DIES DE ASISTECIA	TR
X7526489S	510/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
55237105Y	532/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
44272996C	722/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41754368F	732/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41742742L	732/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
45372252Z	904/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43100045T	1098/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43148340H	1098/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
X2124990C	1142/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41498799Z	1142/19	DENEGAR 0 DIES DE ASISTECIA	TR
73564216G	1148/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
49867476A	1168/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
34068031V	1179/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43135926R	1182/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43232607J	1182/19	DENEGAR 0 DIES DE ASISTECIA	TR
Y6780021A	1185/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
49613389C	1185/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
52621945S	1189/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43208169R	1223/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
18222108J	1249/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43185291P	1267/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43132641M	1267/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8046397P	15/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
78212559R	15/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
42313049H	40/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
49865711D	100/20	DENEGAR > DE 6 AÑOS	CC
Y1984537L	100/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43464569C	144/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y4360055M	148/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43049551Z	156/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
X6167692N	157/20,158/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43049551Z	157/20,158/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y1569245S	199/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43085731S	200/20,201/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y1569245S	200/20,201/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43085731S	201/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
44325785R	218/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43131456Q	219/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
44325785R	219/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43033118A	219/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43203008S	219/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43039061N	226/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43464791N	226/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
49868655D	238/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
49483050E	241/20	BECA INCOMPATIBLE	TR

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/88/1115079





43135427P	241/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X817742E	241/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
49483050E	243/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y7402819F	243/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8177442E	243/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43135427P	243/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y0657010Y	243/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43011623J	266/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
18225774E	267/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43142822C	270/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
X5121370Y	274/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
09224082R	274/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
42984930T	278/20,279/20,280/20,281/20,282/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
51074355A	278/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43070695K	278/20,279/20,280/20,281/20,282/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43461200D	280/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
47254297S	307/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41611036B	331/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41507123N	356/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
48109088B	356/20,357/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41507123N	357/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
51098553M	357/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
29179551A	362/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
16597783V	370/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41506021Z	373/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
34066936A	499/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43189361F	499/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
18450123Y	544/20	NO INSCRITO/A CON ESTA CONDICION AL SOIB EN LA FECHA DE INICIO DEL CURSO	DIS
Y1610026V	656/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X1673199H	687/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
23809157V	772/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y4636287F	786/20	BECA INCOMPATIBLE	TR

